



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00796**

Auxíliese y devuélvase la comisión proveniente del Juzgado Segundo (2º) de Familia del Circuito de Duitama (Boyacá) (Art. 40 del C.G. del P.)

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble ubicado en la Calle 150A No. 50-50 Apto 502 Edificio “Antillas” (dirección catastral) de esta ciudad, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-20137615, respectivamente, se señala la **hora de las 8:30 a.m., del día 25, del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).**

Se designa como secuestre a **JACQUELINE VILLAZON MORENO**. Remítasele comunicación telegráfica, informándole la fecha en que se llevará a cabo la diligencia y tome posesión del cargo. **(Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP.)**

Cumplida la comisión, se ordena la devolución del despacho comisorio a su oficina de origen, previas desanotaciones del caso.

Se **INSTA** a la parte interesada con la comisión, para que un día antes de la práctica de la diligencia consignada en el comisorio, acredite el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la diligencia **actualizado**, a fin de establecer la identificación correcta del bien materia de secuestro y la vigencia de la medida (art. 39 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Decisión anotada en el estado No. 073 de 15 de septiembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

231908bedb3fc36450842cf8aec2ff95b04ff3439b8f2c4c055e931af6b89f1c

Documento generado en 14/09/2021 10:24:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**